

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3405/2014****AUTORIZA AL SR. PATRICIO VEGA QUIROZ DE MUNDO VIVO LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN**

Santiago, 09/ 05/ 2014

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 18 de marzo de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de exhibición el Sr. Patricio Vega y el Sr. Rodrigo Escandón solicitan la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Patricio Vega Quiroz., RUT [REDACTED], la internación de 42 ejemplares de reptiles exóticos para fines de exhibición, bajo las condiciones de la presente Resolución, autorizados previamente mediante Resolución N°7021 de 8 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: Se autoriza la internación de 10 ejemplares de tortuga Terecay (*Podocnemis unifilis*); de 20 ejemplares de gecko diurno de Madagascar (*Phelsuma madagascariensis*); de 10 ejemplares de camaleón pantera (*Furcifer pardalis*) y de 2 ejemplares de camaleón gigante (*Chamaeleo melleri*), al territorio nacional, para fines de exhibición, procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED], Región Metropolitana, Selva Viva.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2014.

Los ejemplares deberán ingresar marcados.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diporen.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
fotos selva viva escandón	Digital			
resolución 7021-2013 patricio vega selva viva	Digital			
plan manejo sanitario selva viva	Digital			
mundo vivo escandón	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2423/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	18/03/2014

CJL/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Asistente SIAC
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/339851ec93deca77c4a6c9752493e1950840eb13>